

DECRETO No. 000569

02 AGO 2021

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS. -**

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el artículo 17 del Acuerdo Municipal N° 005 del 13 de mayo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 015 DE 2016, Y LOS ACUERDOS 001 Y 009 DE 2020", en su orden, respecto al periodo extraordinario de sesiones del Concejo señala que., *Sesiones Extraordinarias: Corresponden a las convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, en las cuales el Concejo debe ocuparse exclusivamente de los asuntos relacionados en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, solo se podrán reconocer y pagar hasta 40 sesiones extraordinarias en el año.*

Que por lo anterior, se convoca a esa Honorable Corporación para que debata y apruebe los temas y proyectos que se relacionan, durante el periodo que se autoriza.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a TRES (3) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, conforme al cronograma organizado por la Mesa Directiva de esa Corporación.



000569

02 AGO 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** En las sesiones extraordinarias se someterán a estudio y aprobación el proyecto de acuerdo que se relacionan a continuación:

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL"

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MELLO CASTRO GONZALEZ  
Alcalde de Valledupar

